



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 22 de abril de 2021.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2001-00179-00.**

Audiencia de Reconstrucción -

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 8:00 a.m. 22 de abril de 2021.

Fin audiencia: 8:35 a.m. 22 de abril de 2021.

Demandante: Enrique Aguirre y CIA Inmobiliaria LTDA.

Demandados: José Guillermo Marín Ortégón, Martha Lilia Correa Granada y Carmenza de Calderón.

Instalación y objeto de la audiencia	Audiencia de Reconstrucción.
--------------------------------------	------------------------------

Comparecientes

Partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Indicar si asistió y Aporta Documentos.
Demandante	Enrique Aguirre y CIA Inmobiliaria LTDA.		No asistió
Demandados	José Guillermo Marín Ortégón,	Cédula 3.951.112.	Si asistieron.
	Martha Lilia García Correa y Carmenza A. de Calderón.	Cédula 35.499.925.	
Apoderado Demandados	Henry Smith Sandoval Gutiérrez.	Cédula 79.728.027. T.P. 241.548 C.S.J	Si Asistió

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se le reconoce personería al profesional del derecho Henry Smith Sandoval Gutiérrez como apoderado de los demandados José Guillermo Marín Ortégón y Martha Lilia García Correa.

A continuación se procede a la práctica de interrogatorio al apoderado de la parte demandada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2° del artículo 126 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada, aportar los documentos que posea sobre el asunto objeto de reconstrucción.

Así, conforme con la exposición jurada de la parte interesada, el material probatorio que reposa en el cuaderno de reconstrucción, el registro de actuaciones impreso del Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial que obra a folios 11 a 12, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 126 del Código General del Proceso, se tiene como reconstruido el expediente proceso ejecutivo **11-00-14-00-30-20-2001-00179-00 promovido por Enrique Aguirre y CIA Inmobiliaria LTDA., contra Martha Lilia Correa García, José Guillermo Marín Ortegón y Carmenza A. De Calderón**, en los siguientes términos:

1. Se adelantó el trámite legal de la actuación hasta la emisión del auto que terminó el proceso por pago, mediante proveído de 6 de octubre de 2004.
2. Igualmente, se tiene que, mediante auto de 9 de julio de 2004, se tuvo en cuenta embargo de remanentes proveniente del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá y ordenó comunicarle mediante oficio.
3. Corresponde entonces la actuación de la instancia, a un proceso ejecutivo singular que formuló Enrique Aguirre y CIA Inmobiliaria LTDA., contra Martha Lilia Correa García, José Guillermo Marín Ortegón y Carmenza A. De Calderón, en el cual se emitió mandamiento de pago, se decretaron medidas cautelares, se tuvo en cuenta embargo de remanentes del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, y por último se terminó por pago, conforme se anotó anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia y en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero. Declarar reconstruido el expediente contentivo del proceso ejecutivo **11-00-14-00-30-20-2001-00179-00 promovido por Enrique Aguirre y CIA Inmobiliaria LTDA., contra Martha Lilia Correa García, José Guillermo Marín Ortegón y Carmenza A. De Calderón.**

Segundo. Permanecer el expediente en la secretaría del Juzgado, con el fin que la parte interesada, solicite la actuación que ha bien tenga.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de los demandados de levantamiento de embargo, la misma no puede ser atendida favorablemente por este despacho por cuanto existía embargo de remanentes a favor del Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad y

dichos embargos fueron puestos a disposición de esa autoridad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se suspende. Para constancia se firma.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

La presente acta consta de 3 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a7ce4f537615d3c8aa5e84383675a0b2a60bc168efce56faa57338
24b5b499**

Documento generado en 22/04/2021 09:01:34 AM

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-00-04-2001-00179-00
22 de abril de 2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>